



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO**

RENDIMIENTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO

SERVICIO

MC1139978

FECHA EXPEDICIÓN

12-marzo-2021

CLAVE: Gobierno de Jalisco 02779
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VELIZ OCCHOA ENRIQUE
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$ 2386.00
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	12:00:17 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. T. R.

AUTORIZO



Enviale VELIZ.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZOKRILLA ROJAS

Gobierno de

VELIZ OCCHOA ENRIQUE

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, ANTERIOR A 02779

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su utilización, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfence, ingresos carreteros y avendazos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.